

	RESOLUCIÓN DE APERTURA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-31
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

RESOLUCIÓN No. 0047 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° AD-SA-26-15

En uso de sus facultades legales y las autorizaciones, en especial las conferidas por los artículos 11 y 30 de la Ley 8 de 1993, la Ley 1150 2007, el Decreto 1082 de 2015 y quien se encuentra debidamente facultada por el señor Gobernador del Departamento de Santander para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental 041 del 30 de enero de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE:

Según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos del proceso de convocatoria N° **AD-SA-26-15** publicado en el SECOP II, el Departamento de Santander, a través de la Secretaría Administrativa, pretende contratar la **“ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL PALACIO AMARILLO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER.”**

La Secretaría Administrativa, ha dispuesto el presupuesto necesario para la adquisición de los bienes y servicios requeridos, para lo cual dispondrá de los recursos correspondientes al rubro de funcionamiento del Presupuesto Departamental para la presente vigencia.

La forma de satisfacer la necesidad planteada, es a través de la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera, para suministrar los bienes y servicios requeridos, conforme a las especificaciones técnicas de calidad y condiciones específicas conforme al requerimiento efectuado.

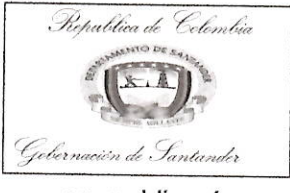
De conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, este proceso debe adelantarse mediante el procedimiento de Selección de abreviada de menor cuantía, acorde con el presupuesto oficial establecido.

La oficina de contratación del Departamento, efectuó la consulta de precios y condiciones del mercado, y realizó el Estudio del Sector económico con base en la cual se estableció el respectivo presupuesto de la contratación, de conformidad con las especificaciones y estudios técnicos establecidos, determinando igualmente los requisitos exigidos a los proponentes para participar en la presente convocatoria.

Para ejecutar dicho contrato existen los recursos necesarios en el Presupuesto general de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander, para la vigencia fiscal del 2026, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26000755 del 11 de marzo de 2026, por un valor de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$599.403.377), Rubro Presupuestal: **2.3.02.02.008.45.4599.4599011.55**,; detalle del rubro: **Modernización del sistema de aire acondicionado del palacio amarillo de la Gobernación de Santander**; Fuente de Financiación: **ICLD INVERSIÓN (REORIENTADA POR LA LEY 2458 DE 2025)**, expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

A partir del inicio del presente proceso de selección en los Pliegos de Condiciones se convoca a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del proceso de contratación referido en la presente resolución.

La Secretaría Administrativa elaboró los Pliegos de Condiciones en los cuales se detallan los aspectos relativos al objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y

	RESOLUCIÓN DE APERTURA		CÓDIGO	AP-CCP-RG-31
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
			PÁGINA	2 de 3

se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, acorde con el cronograma señalado en el mismo.

El día 28 de agosto de 2026, se publicó el aviso de convocatoria junto al proyecto del Pliego de condiciones, término durante el cual se presentaron observaciones por parte de los interesados.

El día 8 de septiembre de 2026, se dio respuesta a las observaciones presentadas durante el termino de traslado del proyecto de pliego.

La presente convocatoria de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-MC-26-15, es susceptible de limitarse a Mipyme.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US \$	125.000
COL \$	511.708.497

Así las cosas, y en atención a que se recibieron en la oportunidad legal correspondiente las solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia y domiciliadas en la jurisdicción donde se ejecutará el contrato, la Entidad encuentra acreditados los supuestos normativos para limitar la presente convocatoria del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AD-SA-26-15, de manera exclusiva, a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes) colombianas cuyo domicilio principal se encuentre en el Departamento de Santander.

En consecuencia, se dará inicio al proceso de contratación, ordenando igualmente la publicación de los pliegos definitivos de condiciones, según se establezca en el cronograma de actividades, y acorde con los términos legalmente establecidos.

Es de advertir que el único medio para presentar observaciones y propuestas es la plataforma SECOP II.

Igualmente, debe advertirse que aunque la entidad, tiene dispuesta una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en oficina externa de las dependencias, diagonal al antiguo DAS, dicha oficina **NO ESTÁ AUTORIZADA** para efectos de la recepción de correspondencia y/o trámites, señalados en el presente proceso contractual, en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y dentro del término previsto en el cronograma respectivo, se da apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AD-SA-26-15.

Que en mérito de lo expuesto resuelve.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AD-SA-26-15, cuyo objeto es **“ADECUACIONES LOCATIVAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL PALACIO AMARILLO DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: MODALIDAD DEL PROCESO. La modalidad del presente proceso será de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía es por la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 197.350.776,00) INCLUIDO IVA** amparados según consta en los

Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES. Limitar la participación en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AD-SA-26-15, de (MiPymes) colombianas que se encuentren domiciliadas en el Departamento de Santander, de conformidad con los presupuestos fácticos y normativos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: CRONOGRAMA DEL PROCESO. El cronograma del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, es el que aparece en el formulario electrónico de los pliegos de condiciones definitivos del Secop II, las fechas y plazos allí indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEXTO: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES. De conformidad con el Principio de publicidad en la contratación, los interesados podrán consultar los diferentes documentos de la presente convocatoria, en la plataforma de SECOP II.

ARTÍCULO SEPTIMO: CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, así como los requisitos y condiciones para participar en el mismo, serán los fijados en la plataforma del SECOP II, es decir el respectivo pliego de condiciones.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2026.



SANDRA PATRICIA QUIRÓS MARÍN

Secretaria Administrativa

Proyectó aspectos jurídicos: Miguel Bautista Fernández - CPS

Revisó aspectos jurídicos: Silvia Patricia Wallis Zarrazola – Profesional Universitario